

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

**Proyecto\_Invitación Pública para la Contratación de Comercializador de Energía del Sistema de Alumbrado Público de Popayán – SAPP**

- **Entidad contratante:** Ciudad Moderna S.A.S. E.S.P.
  - **Objeto:** Contratar un (1) comercializador de energía eléctrica para atender el Sistema de Alumbrado Público bajo el marco regulatorio aplicable.
  - **Modalidad:** Invitación Pública (conforme Manual de Contratación vigente).
  - **Plazo del contrato:** 60 meses, contados a partir del Acta de Inicio.
- a. **Descripción del objeto y alcance (Especificaciones técnicas o información de referencia).**

**Objeto:** La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P. (en adelante CIUDAD MODERNA), en cumplimiento de su objeto social y de lo previsto en su Manual de Contratación, convoca a los agentes interesados a participar en el proceso de selección para el suministro de energía eléctrica destinada al servicio de Alumbrado Público en el municipio de Popayán, tanto en zona urbana como rural, incluyendo expansiones futuras, con el fin de garantizar el suministro de servicio a un precio eficiente.

Por lo cual se llevará a cabo un proceso contratación (Invitación Pública), **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MERCADO NO REGULADO PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**, durante la vigencia 2026 al año 2030.

**Alcance:**

Ámbito geográfico: El suministro cubrirá la totalidad de las zonas urbanas y rurales del municipio de Popayán, incluyendo las áreas que se determinen para la expansión del sistema de alumbrado público.

Características técnicas: El suministro deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 900, que regula los niveles de iluminación y las metodologías para medir y evaluar el sistema de alumbrado público. Además, deberá ajustarse a las disposiciones técnicas de los códigos de distribución y redes emitidos por la CREG.

Horario de prestación: La energía eléctrica será suministrada de manera continua durante el horario comprendido entre las 6:00 pm y las 6:00 am, sin interrupciones, dentro de los márgenes y marco regulatorio tarifario estipulados por la CREG.

Flexibilidad para expansión: El contrato u Oferta Mercantil deberá contemplar la capacidad de atender el crecimiento de la demanda de alumbrado público, incluyendo la instalación de nuevas luminarias y proyectos de expansión en el municipio de Popayán.

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

**b. Cronograma del proceso.**

| Hito                                                                                                                                                                                                        | Fecha      | Hora           | Medio                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|---------------------------|
| Publicación de la Invitación con el estudio previo y proyecto pliego de condiciones.                                                                                                                        | 15/10/2025 | hasta las 8:00 | página web de la Entidad: |
| Recepción de observaciones y consultas al proyecto de pliego de condiciones                                                                                                                                 | 20/10/2025 | 14:00          | Correo oficial            |
| Publicación de respuestas a la observación del proyecto pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y publicación de apertura del proceso emitida por el Presidente Ejecutivo de Ciudad Moderna | 21/10/2025 | 8:00           | página web de la Entidad  |
| Adendas                                                                                                                                                                                                     | 24/10/2025 | 8:00           | Página web de la Entidad  |
| Entrega de ofertas                                                                                                                                                                                          | 31/10/2025 | 14:00          | Correo oficial            |
| Publicación del Informe de Evaluación Preliminar                                                                                                                                                            | 05/11/2025 | 18:00          | página web de la Entidad  |
| Traslado de Informe de evaluación / Subsanación                                                                                                                                                             | 11/11/2025 | 18:00          | página web de la Entidad  |
| Publicación del informe de evaluación definitivo                                                                                                                                                            | 12/11/2025 | 18:00          | página web de la Entidad  |
| Apertura de ofertas económicas publicación de Ranking de precios                                                                                                                                            | 12/11/2025 | 18:00          | página web de la Entidad  |
| Segunda Ronda presentación de la mejora de precio.                                                                                                                                                          | 13/11/2025 | 18:00          | Correo oficial            |
| Publicación de Ranking de Precios en segunda ronda.                                                                                                                                                         | 14/11/2025 | 18:00          | página web de la Entidad  |

|                                                                                   |                                                                                 |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    |  | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 |  | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Vigencia: 2025/04/30 |

|                                                                         |            |       |                          |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|-------|--------------------------|
| Adjudicación                                                            | 14/11/2025 | 18:00 | página web de la Entidad |
| Firma del contrato u oferta mercantil                                   | 19/11/2025 | 14:00 | —                        |
| Publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual | 24/11/2025 | 8:00  | Página web de la entidad |

\* Cabe precisar que los días establecidos en el cronograma del presente proceso serán hábiles.

**Nota:**

Cuando se indique Página web: se refiere a <https://ciudadmoderna.gov.co>.

Cuando se indique Correo oficial: se refiere a [contratos1@ciudadmoderna.gov.co](mailto:contratos1@ciudadmoderna.gov.co)

**c. Respaldo presupuestal.**

**Respaldo presupuestal:** Respecto al respaldo presupuestal para el pago mensual de la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público, la entidad Ciudad Moderna S.A.S E.S.P se permite manifestar que en la actualidad cuenta con más de 14 contratos de facturación y recaudo del impuesto de Alumbrado público con el Comercializador - Distribuidor y comercializadores puros de energía eléctrica que hacen parte del ecosistema eléctrico de mercado regulado y no regulado de la ciudad de Popayán. Agregado a lo anterior, los dineros producto del recaudo del impuesto de Alumbrado Público se encuentran en la fiducia y se materializa en la anualidad correspondiente con un CDP de vigencia anual que será la sumatoria del promedio del certificado.

- d. **El plazo de ejecución.** 5 años contados a partir del 1 de enero de 2026. (60 meses), autorizado por la Junta Directiva mediante acta.

**e. Requisitos habilitantes para participar y la forma de acreditarlos.**

En el marco del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, se tendrán requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros Los requisitos habilitantes son de carácter obligatorio y deben cumplirse en su totalidad para que el oferente pueda participar en la evaluación económica (criterios de selección).

La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. Están divididos en tres categorías:

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

De conformidad con la normativa aplicable, la *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro único Proponentes y los documentos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

| Requisitos           | Resultado verificación |
|----------------------|------------------------|
| Capacidad Jurídica   | Cumple/No cumple       |
| Capacidad Financiera | Cumple/No cumple       |
| Capacidad técnica    | Cumple/No cumple       |

**Capacidad Jurídica.**

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA):** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta De Presentación de la Oferta: La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.
2. Documento de identidad: Del Representante Legal de la persona jurídica.
3. Existencia y representación legal para empresas nacionales: Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Existencia y representación legal para empresas extranjeras: Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

4. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva: Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

5. PODER: Los oferentes podrán presentar su oferta directamente, o por intermedio de apoderado o representante, en cuyo caso lo deberán acreditar con el documento correspondiente, debidamente autenticado ante Notario
6. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal: El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

En caso que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

NOTA: La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7. Garantía de seriedad de la oferta: El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

|                         |   |                                                                                   |
|-------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurado beneficiario: | y | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA<br><br>CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.           |
| Nit:                    |   | 901.605.212-0                                                                     |
| Tomador y afianzado:    |   | El OFERENTE.                                                                      |
| Valor asegurado:        |   | Es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).                              |
| Vigencia:               |   | Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta |

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.*, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)
3. En caso de proponentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. Certificado de no sanciones o incumplimiento: El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato correspondiente; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

9. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y el representante legal. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* Consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

10. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y el representante legal. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

11. Certificados antecedentes judiciales del representante Legal. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* Consultará los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. En todo

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado

12. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* consultará los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas. En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* consultará los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que “(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”

COPIA DE LA TARJETA MILITAR El Oferente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

**9.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAPACIDAD TÉCNICA):**

1. Registro en el Mercado de Energía Mayorista (MEM) como agente generador o comercializador. El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente registrado ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) como agente generador o comercializador del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica en Colombia, conforme a la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

Para tal efecto, deberá anexar la Certificación de Registro y Obligaciones en el Mercado (CROM) vigente, expedida por el ASIC, en la cual conste que el proponente se encuentra habilitado y activo para participar en las transacciones del Mercado de Energía Mayorista (MEM).

El registro deberá ser superior a un (1) año y la empresa proponente (ya sea generador o comercializador) deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años desde su constitución legal.

La falta de este documento o la presentación de una certificación vencida o no válida será causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos.

2. Cumplimiento de obligaciones en el mercado mayorista. El Proponente debe demostrar que no tiene sanciones, incumplimientos ni suspensión de Operaciones en el MEM. Para tal efecto, deberá anexar la certificación del ASIC o del Administrador del mercado (XM) que indique el estado actual del Agente, el cual debe estar Activo y sin sanciones

3. Capacidad instalada o respaldo contractual suficiente para cubrir el volumen ofertado: El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad instalada propia y/o respaldo contractual suficiente para garantizar el suministro del volumen de energía ofertado durante la vigencia del contrato. Para el cumplimiento de este requisito, el oferente podrá acreditar su capacidad de las siguientes formas:

a) Si actúa como agente generador: Deberá presentar certificación expedida por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) o por el Centro Nacional de Despacho (CND), en la cual conste la capacidad instalada y registrada de sus plantas de generación en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Igualmente, podrá anexar copia del registro de activos de generación ante el ASIC o la UPME, junto con una declaración del representante legal que indique la disponibilidad de la capacidad requerida para atender el contrato.

b) Si actúa como agente comercializador: Deberá demostrar que cuenta con contratos de respaldo o suministro de energía firmes y vigentes con agentes generadores o comercializadores del mercado, que cubran el volumen ofertado. Para ello, podrá presentar copias de dichos contratos o certificaciones emitidas por las contrapartes, acompañadas de una certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal, en la que se indique expresamente que el oferente dispone del respaldo energético necesario para cumplir con el suministro propuesto.

c) Si combina ambas modalidades (generación y respaldo): Podrá acreditar el cumplimiento mediante la presentación de ambos tipos de soportes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y suficiencia de la información aportada ante el ASIC, XM o las autoridades competentes.

La falta de acreditación suficiente o la presentación de información incompleta o inconsistente será causal de rechazo de la propuesta por incumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos.

4. El proponente deberá contar con representante legal o mandatario registrado ante el ASIC para actuar en el mercado mayorista. Certificación o documento expedido por el ASIC que lo acredite.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES                                                           |  | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 |  | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Vigencia: 2025/04/30 |

5. En caso de ofrecer energía proveniente de fuentes no convencionales (FNCER), deberá acreditarse el respectivo registro o certificación ambiental. Certificación o registro ante la UPME o autoridad ambiental competente.

**9.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CAPACIDAD FINANCIERA):** Los requisitos financieros son mecanismos de evaluación que permiten a la entidad contratante verificar la estabilidad, idoneidad y confiabilidad de los oferentes. Se enfocan en medir la solidez económica y el manejo de recursos financieros. El cumplimiento de ambos grupos de requisitos asegura que el contratista seleccionado cuente con la capacidad integral para garantizar el suministro de energía en las condiciones técnicas, comerciales y financieras establecidas por la entidad.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificando a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso o los estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, firmados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. Estos deberán incluir el balance general, el estado de resultados, las notas explicativas y, cuando aplique, el dictamen del auditor externo

9.3.1. Capacidad Financiera: Con el fin de garantizar la solidez económica de los proponentes y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato de suministro de energía, se exigirá la presentación de los siguientes indicadores y documentos de respaldo:

Índice de liquidez: El oferente deberá acreditar una razón corriente igual o superior a 0.7, entendida como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente), según los estados financieros del último ejercicio fiscal. Este indicador refleja la capacidad de la empresa para cumplir sus compromisos de corto plazo con sus activos líquidos, y constituye una medida básica de solvencia.

Endeudamiento: El nivel de endeudamiento no deberá superar el 70 %, calculado como la relación entre el pasivo total y el activo total (pasivo total / Activo total). Este indicador permite evaluar el grado de apalancamiento financiero de la empresa y su capacidad para asumir nuevas obligaciones sin poner en riesgo su estabilidad.

| FACTOR                  | FÓRMULA                           | MARGEN SOLICITADO    |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ      | Activo corriente/Pasivo corriente | Mayor o igual a 0.7  |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo total / Activo total       | Menor o igual al 70% |

NOTA 1: Para que un proponente quede HABILITADO en el requisito financiero, los proponentes deberán cumplir con los índices de capacidad financiera anteriormente descritos, en caso contrario quedará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    |  | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 |  | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Vigencia: 2025/04/30 |

NOTA 2: Los proponentes, personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes RUP, con la inscripción vigente y en firme al cierre del proceso o estados financieros.

10. Factores de Selección: Únicamente serán objeto de calificación de factores de selección las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente, por lo cual, solo serán objeto de apertura y verificación las ofertas económicas pertenecientes a los proponentes HABILITADOS

**PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO:**

La evaluación de la oferta se hará con base en el criterio de menor precio o precio más bajo, teniendo en cuenta las cantidades de energía eléctrica solicitadas y bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Manual de contratación art. 22., de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Mecanismo de Rondas Competitivas

Con el fin de garantizar transparencia, objetividad y obtener el mejor precio posible en el proceso de compra de energía eléctrica, la evaluación económica de las propuestas se realizará bajo un esquema de rondas sucesivas (Ronda Inicial y Segunda Ronda). Este procedimiento permitirá a los oferentes mejorar sus ofertas económicas después de conocer su posición relativa frente a los demás participantes.

**Etapas 1: Ronda inicial - Primera Ronda de Ofertas Económicas**

Los oferentes presentarán junto con su propuesta, su precio inicial de venta de energía expresado en \$kWh. En esta etapa LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP, procederá a la apertura de todas las ofertas económicas de los proponentes habilitados y se elaborará un ranking de precios, ordenado de menor a mayor. Este ranking será publicado de manera anónima, en la fecha establecida en el cronograma, de forma que los participantes conozcan su posición relativa sin identificar a los demás oferentes. Serán descartadas las ofertas cuyo valor ofertado sea superior en más de un treinta por ciento (30%) respecto de la mejor oferta económica recibida en la primera ronda, por considerarse no competitivas.

**Etapas 2: Segunda Ronda de Mejora de Precios**

Los oferentes que permanezcan habilitados en la primera ronda podrán presentar una mejora en su precio, de acuerdo con el término de la segunda ronda establecido en el cronograma del proceso. El nuevo precio deberá ser igual o menor al inicialmente ofertado. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se publicará nuevamente un ranking anónimo.

**Etapas 3: Adjudicación**

El contrato será adjudicado al oferente que presente el precio más bajo en la segunda ronda.

**9.4 Criterios de desempate.**

En caso de empate entre dos o más oferentes, se adjudicará a quien acredite mayor capacidad de respaldo de las operaciones en el mercado (CROM).

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | PLIEGO DE CONDICIONES                                                           | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

f. **Garantías que se exigirán al contratista.**

**Garantía de cumplimiento general del contrato:**

- **Porcentaje:** Tres por ciento (3%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** durante todo el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que se va a realizar un contrato u oferta mercantil, de cuantía indeterminada pero determinable, posterior a la adjudicación se establecerá el valor del contrato para efectos de expedición de pólizas.

**Garantía de seriedad de la oferta:** El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

|                           |                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurado y beneficiario: | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA<br>CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.               |
| Nit:                      | 901.605.212-0                                                                     |
| Tomador y afianzado:      | EI OFERENTE.                                                                      |
| Valor asegurado:          | Es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).                              |
| Vigencia:                 | Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta |

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.*, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)

|                                                                                   |                                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 | Vigencia: 2025/04/30 |

3. En caso de proponentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.

4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la *EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.* pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**g. Marco normativo y contractual aplicable.**

El proceso se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., los estatutos sociales de la entidad, las leyes 142 y 143 de 1994, y demás normas concordantes. La contratación se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas excepcionales cuando corresponda.

Normatividad aplicable: Decreto 2424 de 2006, CREG 131/1998, CREG 038/2014, 015/2018, 101-013/2022, RETIE, RETILAP.

**h. Notificación de agentes asignados.**

A más tardar el 14 de noviembre de 2025, EMPRESA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P., enviará un correo al agente adjudicado, para dar inicio al proceso de formalización del contrato y registro ante el ASIC.

**i. Confidencialidad.**

Los participantes se obligan a mantener la reserva de la información técnica, comercial y contractual obtenida durante el proceso, no pudiendo divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en este pliego.

**j. Información del servicio y fronteras**

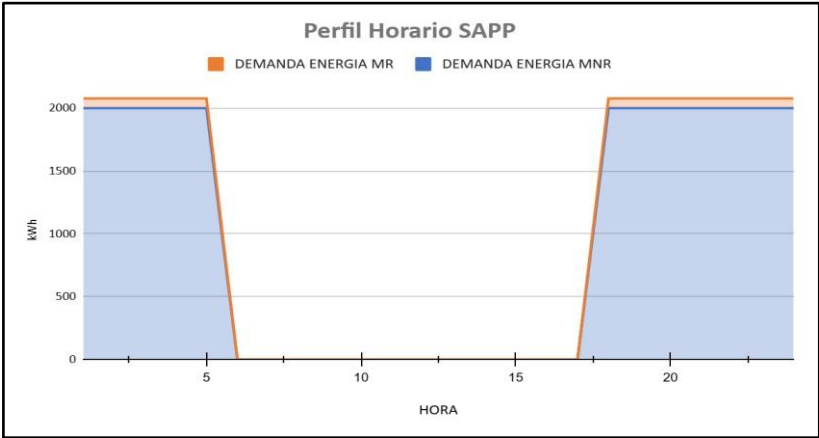
**Sistema y demanda.**

El Sistema de Alumbrado Público de Popayán está distribuido según la tipología de conexión al SDL de Popayán de la siguiente manera: Circuito Exclusivo 4% (30 fronteras) y Circuito No Exclusivo 96% (medición por aforo de las luminarias en una sola frontera comercial) y de acuerdo con la demanda de energía de cada frontera es representada por el comercializador en el Mercado No Regulado y Mercado Regulado.

|                                                                                   |                                                                                 |  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>                                                    |  | F-GJC-012            |
|                                                                                   | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA SAS ESP<br>NIT 901.605.212-0 |  | Versión: 1           |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Vigencia: 2025/04/30 |

En suma la demanda de energía promedio mensual del SAPP es de 871 MWh/mes, de acuerdo con el promedio de consumo de los últimos 12 meses,

El SAPP no cuenta con un registro horario de la demanda, por tanto, se presenta una proyección del perfil hora elaborado a partir del consumo histórico reportado en la facturación:



**Fronteras comerciales y medición.**

- Inventario de cargas para el aforo del servicio de energía en el Mercado No Regulado – **Anexo A1.** Estudio previo.

**Mercado No Regulado.**

De acuerdo con lo indicado en el documento de Estudio Previo y con la información de los anexos A1 y A2, la facturación del consumo de energía se distribuye de acuerdo con el tipo de conexión a la red eléctrica del SDL.

| Distribución Energía  | Cantidad Fronteras | Carga [kW] | Consumo Energía [kWh] | Mercado de Energía |
|-----------------------|--------------------|------------|-----------------------|--------------------|
| Circuito No Exclusivo | 1 (Aforo)          | 2.033      | 838.000               | No Regulado        |
| Circuito Exclusivo    | 30                 | 77         | 33.124                | Regulado           |
| Total                 | 31                 | 2.11       | 871.124               |                    |

**Proyección de energía requerida:**

La demanda a suplir por el Oferente es la asociada al Circuito No Exclusivo, tal como se describe en el documento de Estudio Previo, con una vigencia a partir del 1 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2030.